

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00192-00

Auto de Interlocutorio No.016

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2021-00192-00, informándole que se ha surtido la notificación a la demandada, que ésta no contesto la demanda, y el término para ello se encuentra vencido. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 18 de enero de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).-

AUTO FIJA FECHA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: DAVID BAHOQUE HURTADO

DDO: HOSPITAL LOCAL DE TURBACO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00192-00

En razón del informe secretarial que antecede, y a fin de establecer si la demandada fue notificada en legal forma, resulta necesario indicar que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo y 844 del 26 de mayo de 2020 por causa del coronavirus COVID-19, para el ejercicio de acciones judiciales, el Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura han dispuesto una serie de reglas, entre ellas la contenida en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual se establece que, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Ahora bien, descendiendo sobre el caso que nos ocupa se tiene que el auto admisorio de la demanda fue notificado a la demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, tal como estipula el parágrafo del Art. 41 del C.P.L Y S.S, en armonía con el Art. 8º del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, mediante mensaje remitido el 22 de octubre de 2021 a las 02:56 p.m., a la dirección electrónica notificacionjudicial@esehospitalturbaco.gov.co, de lo cual da cuenta las imágenes 1 y 2, que se insertan a continuación, visible en los consecutivos 06 y 07 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, en tanto, la parte demandada disponía de los días 27, 28, 29 de octubre, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de noviembre de 2021 para contestar la demanda sin que ello ocurriera.

Imagen 1

22/10/21 14:58

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco - Outlook

**Retransmitido: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL
RAD 13836310300120210019200**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 22/10/2021 02:56 PM

Para: notificacionjudicial@esehospitalturbaco.gov.co <notificacionjudicial@esehospitalturbaco.gov.co>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

notificacionjudicial@esehospitalturbaco.gov.co (notificacionjudicial@esehospitalturbaco.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL RAD 13836310300120210019200

Imagen 2

22/10/21 14:57

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Turbaco - Outlook

**NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL RAD
13836310300120210019200**

Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco <j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/10/2021 02:56 PM

Para: notificacionjudicial@esehospitalturbaco.gov.co <notificacionjudicial@esehospitalturbaco.gov.co>

CC: jepalacio10@gmail.com <jepalacio10@gmail.com>

A través del presente, notifico el auto admisorio de la demanda ordinaria laboral instaurada por
DAVID BAHUQUE HURTADO contra ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, radicado No. 138363103001-
2021-00192-00

Anexo en PDF: Demanda y auto a notificar.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO - BOLIVAR**

Por tanto, se procederá a tener por no contestada la demanda por parte de la ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, y se señalará fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Téngase por no contestada la demanda inagural del presente proceso por la demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO.

SEGUNDO: Señálese el día **miércoles 6 abril de 2022, a las 2:30 p.m.**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

TERCERO: La audiencia señalada se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 Teams, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd24fcf8d885418ad2e5a703e0d7164b43c397b7bd1c7fd079fc26761efb7fc**
Documento generado en 18/01/2022 10:20:20 AM



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00192-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**